



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0026-2023-MPA/A

Atalaya, 09 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N°013-2023-MPA-GPPyR, de fecha 09 de enero de 2023, el Memorandum N°016-2023-MPA/ALC, de fecha 09 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, de determinación al ordenamiento jurídico;

Que, mediante El Informe N°013-2023-MPA-GPPyR, de fecha 09 de enero de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Atalaya; solicita a la Gerencia Municipal la delegación de funciones a efectos de simplificar y optimizar los trámites de procedimientos administrativos;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, ésta el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual, es necesario la delegación de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, como parte de la finalidad de eficacia, celeridad y simplificación de la actuación de la administración pública, el artículo 85° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé la desconcentración de la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la misma Ley, transfiriéndoles por tanto competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, la Gestión de la Municipalidad Provincial de Atalaya, se rige por el principio de gestión moderna, en que la Administración Pública este orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación, con el propósito de optimizar la gestión administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 47° numeral 47.1 - Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático en el que se indica que *"son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional"*





RESOLUCION DE ALCALDIA N°0026-2023-MPA/A

y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala al Titular de la Entidad como la más alta Autoridad Ejecutiva; quien en materia presupuestal es responsable de manera solidaria con el Concejo Municipal, asimismo, establece que dicha autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, configurándose en este caso responsabilidad solidaria entre el Titular y el delegado;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40°, del mismo dispositivo señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Memorándum N°016-2023-MPA/ALC, de fecha 09 de enero de 2023, el Alcalde dispone la proyección de la Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de delegar facultades a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Atalaya;

Que, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente de la institución, que permita el adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, por lo que, resulta necesario delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias dentro del marco administrativo a algunos órganos que se encuentran dentro del organigrama institucional con la finalidad de acelerar los trámites administrativos;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del Art. 20 0 Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DELEGAR**, a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN**, la facultad de emitir Resoluciones Gerenciales para la aprobación de las modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional y programático dentro del marco del presupuesto institucional vigente, incluido sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DÉJESE**, sin efecto toda Resolución que se oponga al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que las acciones que se realice y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente resolución, se formalizaran a través de las resoluciones respectivas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad funcional de los servidores y/o funcionarios que intervengan en su procedimiento, siendo responsables de su contenido, forma y de las consecuencias que estos actos origin.



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0026-2023-MPA/A

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que el funcionario delegado deberá dar cuenta de forma semanal a la Gerencia Municipal y al Despacho de Alcaldía de las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Francisco de Asís Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

c/c
Alcaldía
GM
GAJ
GPPyR
SG
Interesado
Archivo